



RECTIFICA DECRETOS ORDENAN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO MUNICIPAL N° 394

DALCAHUE, 15 mayo de 2026. –

**V I S T O S:** Los Decretos Municipales N° 7, 17, 23, 85, 173, 296, 402, 473, 579, 678, 759, 843, 944 y 1066 todos del año 2025. La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado. El Decreto Alcaldicio N°122 de 13/01/2025 que Ratifica delegación facultad de Firmar "Por orden de la Alcaldesa". Los Artículos 62, 63, 65, 66 y 67 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales. La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue. El Decreto Alcaldicio N°2894 de fecha 06/12/2024, los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante los Decretos Municipales N° 7, 85, 173, 296, 402, 473, 579, 678, 759, 843 y 944, todos del año 2025, se autorizaron trabajos extraordinarios al funcionario don Felipe Muñoz Ojeda.
2. Que, mediante el Decreto Municipal N° 1066 de fecha 01 de diciembre de 2025, se autorizaron trabajos extraordinarios a los funcionarios Felipe Muñoz Ojeda, Román Valencia Contreras, Cristian Vargas Torres.
3. Que, conforme a los formulario de solicitud de trabajo extraordinario debidamente autorizado, se estableció que 25 horas extraordinarias serían pagadas y el saldo restante compensado mediante descanso complementario.
1. Que, por un error material involuntario de transcripción derivado del proceso de copia y pegado del texto del acto administrativo, se indicó erróneamente que **"El cual será otorgado en descanso complementario con un tope de 25 horas mensuales"**.
4. Que resulta necesario rectificar el referido decreto, a fin de adecuarlo a los antecedentes administrativos que sirvieron de fundamento para su dictación.
5. Que, mediante los Decretos Municipales N° 17 de fecha 02 de enero de 2025 y N° 23 de fecha 03 de enero de 2025, se autorizaron trabajos extraordinarios a los funcionarios don Fernando Ruiz Portilla y don Alexis Bórquez Bahamonde.
1. Que, por un error material de transcripción, se omitió incorporar en los referidos actos administrativos la siguiente disposición: "Al total de horas extraordinarias realizadas se le aplicará el recargo del 25% o del 50%, según corresponda, pagándose el monto conforme al tope establecido para cada caso. En el evento de que el funcionario realice más horas extraordinarias de aquellas susceptibles de pago, el exceso será compensado mediante descanso complementario"

**DECRETO:**

1. **RECTIFÍQUESE** los Decretos Municipales N° 7, 85, 173, 296, 402, 473, 579, 678, 759, 843 y 944, todos del año 2025, correspondientes al funcionario don Felipe Muñoz Ojeda, y el Decreto Municipal N° 1066 de fecha 01 de diciembre de 2025, correspondiente a los funcionarios don Felipe Muñoz Ojeda, don Román Valencia Contreras y don Cristian Vargas, en el sentido de establecer que 25 horas extraordinarias serán pagadas y las restantes compensadas mediante descanso complementario, conforme a las solicitudes de trabajo extraordinario debidamente autorizadas.

2. **RECTIFÍQUESE** los Decretos Municipales N° 17 de fecha 02 de enero de 2025 y N° 23 de fecha 03 de enero de 2025, en el sentido de incorporar la siguiente disposición:

"Al total de horas extraordinarias realizadas se le aplicará el recargo del 25% o del 50%, según corresponda, pagándose el monto conforme al tope establecido para cada caso. En el evento de que el funcionario realice más horas extraordinarias de aquellas susceptibles de pago, el exceso será compensado mediante descanso complementario".

3. **MANTÉNGASE** vigente, en todo lo no rectificado, los decretos antes individualizados.

**POR ORDEN DE LA ALCALDESA**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**CLARA INES VERA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**DALCAHUE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Carpeta personal.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.

**FERP/CIVG/RCCC/PYOA/fmee**

  
  
**FERNANDO RUIZ PORTILLA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**DALCAHUE**